



### ÍNDICE

#### I. Disposiciones Generales

##### I.1. Consejo Social

- Participación de la Universidad en la creación de la Fundación "Antonio Beltrán Martínez" ..... 172

- Participación de la Universidad en la fundación Parque Tecnológico "Aula Dei"..... 172
- Autorización los precios públicos para los nuevos Estudios Propios para el curso 2007-2008 y las modificaciones de los de ediciones anteriores ..... 172
- Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2006 ..... 172
- Tasas Académicas para el curso 2007-2008 ..... 172
- Solicitud al Gobierno de Aragón autorización de formalización de cuentas de créditos ..... 172

#### 1.3. Consejo de Gobierno

- Concursos de acceso ..... 172
- Nombramiento de director de estudio propio ..... 173
- Cambio de área de conocimiento ..... 173
- Colaboradores extraordinarios ..... 174
- Licencias sabáticas ..... 174
- Renovación del representante de directores de departamento, áreas biomédicas, en la Comisión de Docencia ..... 175
- Nombramiento del doctor Richard Schrock como doctor honoris causa ..... 175
- Nombramiento y renovación de profesores eméritos ..... 175
- Modificación de la RPT del PDI como consecuencia de movilidad interna curso 2007-2008 ..... 176
- Modificación de "Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI de la Universidad de Zaragoza" ..... 176
- Modificación de "Normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del PDI de la Universidad de Zaragoza" ..... 178
- Modificación de "Normativa sobre nombramiento de profesores émeros de la Universidad de Zaragoza" ..... 178
- Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza ..... 179
- Participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación "European Membrane House". ..... 185

#### IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses ..... 186
- Publicado en el BOE ..... 186
- Publicado en el BOA ..... 191

## I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

### 1.1. Consejo Social

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la participación de la Universidad en la creación de la Fundación “Antonio Beltrán Martínez”**, a propuesta del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2007 (BOUZ 05-07).

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la participación de la Universidad en la fundación Parque Tecnológico “Aula Dei”**, a propuesta del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2007 (BOUZ 05-07).

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **autorizan los precios públicos para los nuevos Estudios Propios para el curso 2007-2008 y las modificaciones de los de ediciones anteriores**, a propuesta del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2007 (BOUZ 05-07).

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2006**, a propuesta del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2007 (BOUZ 05-07).

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone al Gobierno de Aragón una subida media del 5,25% en las **Tasas Académicas para el curso 2007-2008**, de acuerdo con los límites señalados en la Resolución de 12 de junio de 2007 de la Secretaría general del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2007-2008 (BOE de 15 de junio de 2007).

Acuerdo de 27 de junio de 2007, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se **solicita al Gobierno de Aragón autorización de formalización de cuentas de créditos**, según el siguiente anexo:

### ANEXO

ENTIDAD FINANCIERA	LÍMITE	CONDICIONES	VENCIMIENTO
SCH	6.000.000€	Euribor trimestral + 0,10%	Anual
IBERCAJA	6.000.000€	Euribor trimestral + 0,10%	Anual
CAI	6.000.000€	Euribor trimestral + 0,10%	Anual
BARCLAYS	3.000.000€	Euribor trimestral + 0,10%	Anual
BARCLAYS	3.000.000€ (financiación seguros sociales e impuestos)	Euribor trimestral menos 40 puntos básicos	Anual

### 1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno por el que se **aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo

de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

*Primero:* aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

**Cuerpo: TU Dotación: 1**

*Área de conocimiento:* **Lingüística General**

*Actividades docentes e investigadoras:* Lingüística General

*Departamento:* Lingüística General e Hispánica

*Centro:* Facultad de Educación

*Aprobación en Consejo de Gobierno:* 29/03/2007

*Titular 1:* Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. de León)

*Suplente 1:* Emilio Ridruejo Alonso (U. de Valladolid)

*Titular 2:* Maitena Etxebarria Arostegui (U. País Vasco)

*Suplente 2:* M<sup>a</sup> Teresa Espinal Farre (U. Autónoma de Barcelona)

**Cuerpo: TU Dotación: 1**

*Área de conocimiento:* **Filología Inglesa**

*Actividades docentes e investigadoras:* Literatura Inglesa I

*Departamento:* Filología Inglesa y Alemana

*Centro:* Facultad de Filosofía y Letras

*Aprobación en Consejo de Gobierno:* 29/03/2007

*Titular 1:* María Benita Nadal Blasco (U. de Zaragoza)

*Suplente 1:* Fco. Javier Sánchez Escribano (U. de Zaragoza)

*Titular 2:* M<sup>a</sup> Dolores Herrero Granado (U. de Zaragoza)

*Suplente 2:* Luis Miguel García Mainar (U. de Zaragoza)

**Cuerpo: TU Dotación:1**

*Área de conocimiento:* **Filología Inglesa**

*Actividades docentes e investigadoras:* Asignaturas del área

*Departamento:* Filología Inglesa y Alemana

*Centro:* E. U. de Ingeniería Técnica Industrial

*Aprobación en Consejo de Gobierno:* 29/03/2007

*Titular 1:* M<sup>a</sup> Isabel González Puedo (U. de Zaragoza)

*Suplente 1:* Ana M<sup>a</sup> Hornero Corisco (U. de Zaragoza)

*Titular 2:* Ignacio Simón Vázquez Orta (U. de Zaragoza)

*Suplente 2:* Beatriz Penas Ibáñez (U. de Zaragoza)

**Cuerpo: TU Dotación: 1**

*Área de conocimiento:* **Filología Inglesa**

*Actividades docentes e investigadoras:* Asignaturas del área

*Departamento:* Filología Inglesa y Alemana

*Centro:* Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

*Aprobación en Consejo de Gobierno:* 29/03/2007

*Titular 1:* Ignacio Simón Vázquez Orta (U. de Zaragoza)

*Suplente 1:* Luis Miguel García Mainar (U. de Zaragoza)

*Titular 2:* Carlos Inchaurrealde Besga (U. de Zaragoza)

*Suplente 2:* Constanza del Río Álvaro (U. de Zaragoza)

**Cuerpo: TU Dotación: 1**

*Área de conocimiento:* **Ingeniería Eléctrica**

*Actividades docentes e investigadoras:* Instalaciones Eléctricas, Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas

*Departamento:* Ingeniería Eléctrica

*Centro:* E. U. Politécnica de Teruel

*Aprobación en Consejo de Gobierno:* 29/03/2007

*Titular 1:* José Luis Bernal Agustín (U. de Zaragoza)

*Suplente 1:* Andrés Elías Feijoo Lorenzo (U. de Vigo)

*Titular 2:* José Antonio Domínguez Navarro (U. de Zaragoza)

*Suplente 2:* Julio García Mayordomo (U. Politécnica de Madrid)

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **director de estudio propio**.*

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la disposición adicional cuarta del reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del “Máster en Comunicación y periodismo” al profesor **don Francisco Hernández Paricio**, en sustitución de don José Francisco Val Álvaro.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre **cambio de área de conocimiento**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la disposición adicional cuarta, letra d), del reglamento del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, a solicitud del interesado y a la vista de los informes de los departamentos afectados acuerda informar favorablemente la propuesta de cambio de área de conocimiento del profesor **don Juan Altarriba Farrán**, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Producción Animal” (departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos), al área de conocimiento de “Genética” (departamento de Anatomía, Embriología y Genética Animal).

Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno, por el que se procede al **nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento, y en virtud de la delegación aprobada en las sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37) acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

Profesor	Departamento	Centro
Correas Usón, Luis	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Falcón Pérez, Isabel	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
García Cantero, Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Gómez-Lus Lafita, Rafael	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina
Hernández Altemir, Francisco	Cirugía, Obstetricia y Ginecología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Higueras Arnal, Antonio	Geografía y ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
Larrasoña Gorosquieta, Juan Cruz	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Lomba Fuentes, Joaquín	Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Parra Gerona, Emilio	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económica y Empresariales
Pueyo Morer, Emilio Luis	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Sala Trepal, Francisco Javier	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria
San Vicente Pino, Ángel	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Torres Cuadra, César	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Villalaín Santamaría, Juan José	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias
Zarazaga Burillo, Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se conceden licencias sabáticas.*

La Comisión permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los

Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

Profesor	Departamento	Centro	Periodo
Cabañero Subiza, Bernabé	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Catalán Rodríguez, Mª Pilar	Agricultura y Economía Agraria	Escuela Politécnica Superior	Año 2008
Enríquez Domínguez, José Antonio	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	2007-2008
Laliena Corbera, Carlos	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Marín Pina, Mª Carmen	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Marina Sáez, Rosa María	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008

Martínez Gil, Francisco Javier	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2007-2008
Pedraza Gracia, Manuel José	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Sancho Rocher, Laura	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Utrilla Miranda, Pilar	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2007-2008
Villas Pedruelo, Enrique	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	2007-2008

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se renueva la **representación de los directores de departamento de las áreas biomédicas en la Comisión de Docencia de la Universidad de Zaragoza.***

Según lo dispuesto en el artículo 110.4 de los Estatutos de la Universidad, para el ejercicio de la función prevista en el apartado 2.c de ese mismo artículo formarán parte de la Comisión de Docencia de la Universidad un director de departamento de cada macroárea.

De conformidad con ello, y según el procedimiento dispuesto en el reglamento de la Comisión (BOUZ 30), el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 designó a los profesores don Vicente Calatayud Maldonado y don René Sarrat Torreguitart como titular y suplente, respectivamente, en representación de los directores de departamento de las áreas biomédicas. Sin embargo, el profesor Calatayud cesó como consecuencia de su jubilación y el profesor Sarrat presentó posteriormente su renuncia al puesto.

El art. 4.5 del reglamento de la Comisión de Docencia establece que “El Pleno del Consejo de Gobierno podrá en cualquier momento acordar una renovación parcial de la Comisión, para cubrir vacantes por falta de suplentes. Tanto el mandato de los suplentes como el de los miembros nombrados por este procedimiento finalizará cuando hubiera debido terminar el mandato de los miembros sustituidos”.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **nombramiento de profesores eméritos.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), introducido por número cincuenta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la LOU, así como en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad, según lo establecido en la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento como profesores eméritos de los profesores que se relacionan a continuación:

	Centro	Departamento	Profesor
1	Derecho	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Juan José Gil Cremades
2	Ciencias	Física Aplicada	Manuel Quintanilla Montón

Por todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 110.4 de los Estatutos y según el procedimiento establecido en el artículo 3.7.a) del reglamento de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente designación del representante de los departamentos de las áreas biomédicas y su correspondiente suplente en la Comisión de Docencia de la Universidad:

Titular: Prof. Dr. D. Emilio Espinosa Velázquez.

Suplente: Prof. Dr. D. Alejandro Tres Sánchez.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **doctor honoris causa** al doctor don **Richard Schrock.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Instituto Universitario de Investigación de Catálisis Homogénea (IUCH), y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda, por unanimidad, conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don Richard Schrock.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifican puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de personal docente e investigador** como consecuencia de las resoluciones de movilidad interna para el curso 2007/2008.*

Por resolución de 30 de marzo de 2007, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, (BOUZ núm. 02-2007, de 30 de marzo) se publicaron parcialmente los acuerdos de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por los que se habían aprobado plazas de personal docente e investigador de cuerpos docentes universitarios y de personal docente e investigador contratado, con vistas a la apertura del plazo de siete días hábiles para la presentación de solicitudes de

cambio de adscripción de centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y concordantes del acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006, por el que se aprobó la Normativa de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm 02-2006, de 13 de febrero).

Habiéndose resuelto las solicitudes presentadas en tiempo y forma procede aprobar, en aplicación de lo previsto en el artículo 12.7 de la mencionada Normativa de movilidad interna, las modificaciones de los puestos de trabajo de personal docente e investigador afectados por los cambios de adscripción, según se indica en la siguiente relación.

Categoría	Área de conocimiento	Departamento	Centro
PCDOC	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca
TU	Análisis Geográfico Regional	Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Filosofía y Letras
TU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel
TEU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación
TU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca
TEU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
TU	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel
TEU	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
TU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial
CEU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobaron las **directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador** de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 02-06).*

En el **apartado II.2.1.** Disponibilidad docente básica, se añade un nuevo párrafo que será un segundo párrafo.

“El horario de trabajo del personal docente e investigador se adecuará al calendario académico, a los horarios establecidos para la impartición de la docencia y al calendario de exámenes, garantizando el cumplimiento de la jornada. La asignación de la docencia y sus horas de impartición se realizará de manera que se asegure que, desde el comienzo hasta el final de la jornada docente diaria del profesor no transcurran más de 8 horas, ni se impartan más de 5 horas lectivas al día, sin perjuicio de otra distribución superior en horas si cuenta con el

acuerdo expreso del profesor afectado. Sólo por circunstancias suficientemente justificadas podrá

excepcionarse esta distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores.”

En el **apartado II.2.4.** Reducción por actividades de gestión e investigación, por representación de los trabajadores y por edad avanzada, se introduce un nuevo párrafo, que será el cuarto párrafo:

“La reducción por mayor de sesenta años será aplicable a los profesores con dedicación a tiempo completo que hayan alcanzado esta edad con anterioridad al comienzo del curso académico en el que la reducción fuese efectiva. Se solicitará en el momento de efectuarse la planificación académica del curso siguiente y será efectiva en dicho curso siguiente.”

En el **apartado II.3.3.** Encargo docente práctico. Modelo contable, para aclarar el único cambio requerido en el modelo contable con la entrada en vigor del crédito ECTS, se añade, tras “Los factores se fijan por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección.” la siguiente frase: “Estos factores seguirán

siendo aplicables en el momento en que se haga la transición a créditos ECTS: Un crédito ECTS se corresponde con 25 horas de aprendizaje del estudiante. De éstas, como máximo un 40% (10 horas) podrán corresponder a actividades de enseñanza, de las cuales la docencia práctica no magistral representará entre la cuarta parte y la mitad. Es a esta docencia práctica a la que se aplicarán los factores.” Y más adelante, en los ejemplos, añadir un tercero:

En una asignatura de nivel 5, de 6 ECTS, mitad de la docencia magistral, y 100 alumnos previstos, el encargo docente práctico según el modelo contable sería de  $1.7 \cdot 6 \cdot 0.5 \cdot 100 = 510$  h.”

En el **apartado II.3.4**. Asignaturas con contabilidad especial, se modifica el último párrafo introduciendo al final del último paréntesis de “...60 horas (proyectos y trabajos académicamente dirigidos), 30 horas (prácticas integradas), 20 horas (prácticas externas)” una excepción por lo que pasará a tener la siguiente redacción:

“...60 horas (proyectos y trabajos académicamente dirigidos), 30 horas (prácticas integradas), 20 horas (prácticas externas excepto las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro, en cuyo caso el límite será de 60 horas).”

En ese mismo **apartado II.3.4** se añade al final el siguiente párrafo:

“Transitoriamente, hasta que se renueven los planes de estudios siguiendo la metodología ECTS, los proyectos de fin de carrera se computaran a razón de 15 horas de encargo por proyecto defendido el curso anterior.”

En el **apartado II.3.5**. Titulaciones oficiales de posgrado, no es necesario añadir nada, pues se aplica lo dicho anteriormente sobre los créditos ECTS. Conviene dejarlo claro, por lo que se añade al final del primer párrafo “..., factores que se aplican, exclusivamente, a la porción de docencia práctica no magistral, que supone entre la cuarta parte y la mitad de las actividades de enseñanza.”

En el **apartado II.4.2**. Compromiso investigador para un curso académico, se modifica el tercer párrafo, que tendrá la siguiente redacción:

“Por el reconocimiento reciente de tramos de investigación (sexenios, o indicadores equivalentes, correspondientes a los últimos seis años naturales disponibles en el momento de realizar el cálculo, o haber obtenido el máximo de ellos), se añaden 30 horas equivalentes.”

En el **apartado II.5.1.2**. Programa a petición de los centros y departamentos. En el tercer párrafo sustituir la última palabra “aún estando pendiente de resolución”, por “aún estando pendiente de provisión”.

En el **apartado II.6.1.3**. Promoción de los contratados conforme al programa Ramón..., se le da nueva redacción:

“Los investigadores que estuvieran contratados por la Universidad de Zaragoza conforme al programa Ramón

y Cajal a la entrada en vigor de la LOU, si están acreditados o habilitados para ello, podrán estabilizar su plaza, mediante su transformación a otra de profesor con contrato indefinido o titular de universidad.”

En el **apartado II.6.2.1**. Promoción de los ayudantes, se modifica la redacción del segundo párrafo:

“Quienes a la entrada en vigor de la LOU mantuvieran una relación contractual como profesores con la Universidad de Zaragoza quedarán exentos del requisito de desvinculación de dos años para la transformación como profesor ayudante doctor.”

En el **capítulo II.7**. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y calendario, añadir un **nuevo apartado II.7.6**. “Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1.ª a 3.ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007” con la siguiente redacción:

“1. La integración de los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de escuela universitaria y de profesores titulares de escuela universitaria en el cuerpo de profesores titulares en las mismas plazas ocupadas por ellos, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales 1.ª y 2.ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se producirá a solicitud del interesado, que podrá formularse en cualquier momento a partir del cual reúnan los requisitos legales exigidos. Cumpliendo con las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector presentará la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos de la integración en el cuerpo de profesores titulares de universidad se producirán a partir de la publicación en los correspondientes diarios oficiales del nombramiento del profesor.

2. El acceso de los profesores colaboradores a la categoría de profesores contratados doctores en sus propias plazas, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicionales 3.ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se producirá a solicitud del interesado, que podrá formularse en cualquier momento, a partir del cual reúnan los requisitos legales exigidos. Cumpliendo con las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector presentará la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo en el primer consejo de gobierno que tuviera lugar una vez realizados los trámites necesarios. Los efectos del acceso a la categoría de profesor contratado se producirán a partir del día siguiente al de la suscripción del nuevo contrato.

3. Cuando un profesor contratado doctor o un profesor colaborador se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, podrá pedir en cualquier momento

la transformación de su plaza, en orden a que la Universidad pueda dar cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera de la LOU y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, convoque de inmediato concurso de acceso entre habilitados.

Tratándose de un profesor no permanente que se encuentre habilitado como profesor titular de universidad o como profesor titular de escuela universitaria, también podrá pedir la transformación de su plaza, que le será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, convoque de inmediato concurso de acceso entre habilitados.

4. Los ayudantes que hayan obtenido u obtengan la acreditación como profesor ayudante doctor podrán solicitar en cualquier momento la transformación de sus plazas en otras de profesor ayudante doctor, que les será concedida si se cumplen los términos previstos en el apartado II.6 de las presentes Directrices y, una vez aprobada la transformación en consejo de gobierno, convoque de inmediato el correspondiente concurso.”

En el **Anexo II**. Niveles de experimentalidad de las áreas de conocimiento, se añaden las siguientes áreas de conocimiento con el nivel de experimentalidad indicado:

Código	Área	Nivel
38	Astronomía y Astrofísica	3
63	Botánica	3
235	Economía, Sociología y Política Agraria	2
260	Escultura	2
270	Estética y Teoría de las Artes	1
275	Estomatología	5
383	Filosofía Moral	1
398	Física de la Tierra	3
412	Fisiología Vegetal	3
427	Geodinámica Externa	3
428	Geodinámica Interna	3
585	Lógica y Filosofía de la Ciencia	1
620	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
623	Métodos cuantitativos para la Economía y la Empresa	2
690	Pintura	2
796	Teoría de la Literatura y Literatura comparada	1
807	Toxicología	3
817	Urología	5
819	Zoología	3
830	Traumatología y Ortopedia	5

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobó la **normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 02-06)***

El **apartado b) del artículo 2.2** quedará redactado de la siguiente manera:

“que en los últimos seis años el solicitante no haya disfrutado de otra licencia sabática o de las licencias a las que se refiere el artículo 4º de esta normativa por un tiempo superior a dieciocho meses; y”

El tercer párrafo del **artículo 2.3** quedará redactado de la siguiente manera:

“La solicitud se realizará durante la segunda fase de la planificación del primer curso académico al que afecte la misma.”

Se incorpora un **nuevo artículo 7bis**, con la siguiente redacción:

Artículo 7º bis. Asuntos particulares.

El personal docente e investigador, a lo largo del año, tendrá derecho a disfrutar de hasta seis días de permiso retribuido por asuntos particulares, que no podrán acumularse a los periodos de vacaciones anuales, pudiendo ser distribuidos según convenga al interesado, previa autorización del Decano o Director de Centro o de Instituto al que pertenece, respetando siempre las necesidades del servicio, en concreto, las obligaciones docentes del profesor, y que no podrán coincidir, en ningún caso, con fechas de exámenes.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se **modifica** el acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo del Gobierno, por el que se aprobó la normativa sobre nombramiento de **profesores eméritos** de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 32).*

En la **Exposición de Motivos**, en la cuarta línea sustituir “artículo 54” por “artículo 54bis”.

En el **apartado 1 del artículo 1**, sustituir “contratar” por “nombrar”.

El **artículo 3** queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. Vinculación del Profesor Emérito con la Universidad de Zaragoza

El nombramiento de profesor emérito de la Universidad de Zaragoza no conlleva la constitución de relación contractual de carácter laboral. La vinculación se iniciará una vez superados los diversos trámites y hecha efectiva la jubilación del candidato propuesto y tendrá una duración máxima de dos años.

A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, el profesor emérito no será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.”

En el **apartado 1 del artículo 4**, sustituir “La relación contractual” por “La vinculación del profesor emérito con la Universidad de Zaragoza”.

En el **apartado 2 del artículo 4**, sustituir “...en el primer periodo de contratación como...” por “...en el primer periodo como...”.

El **artículo 5** queda redactado de la siguiente manera:

“Siempre que no se superen los límites retributivos máximos fijados en la normativa sobre retribuciones del profesorado universitario, la cuantía de las retribuciones de los profesores eméritos por su vinculación con la Universidad de Zaragoza, compatible con la percepción de la pensión de jubilación que les corresponda, será como máximo, la que establezca cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado para un funcionario del grupo A con diez trienios, en concepto de sueldo base y antigüedad, referida a doce mensualidades.”

La **disposición adicional** queda redactada de la siguiente manera:

“Para garantizar que las renovaciones se produzcan sin interrupción de la vinculación con la Universidad de Zaragoza, las solicitudes, acompañadas de los preceptivos informes de centro y departamento, deberán tener entrada en el Registro General de la Universidad antes del 31 de mayo del año en el que finalice la vinculación susceptible de renovación.”

La **disposición transitoria** queda sin contenido.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza**.*

## PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 188, se refieren a la Biblioteca como “la unidad de gestión de recursos de la información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua”, y le encomienda los fines de conservar, incrementar, difundir y proporcionar acceso a los recursos de información.

En este marco y con las miras puestas en la progresiva transformación de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza en un centro de recursos para el aprendizaje y la investigación, se ha elaborado el presente Reglamento, con el fin de proporcionar una respuesta única y coherente a las necesidades de apoyo a la docencia y la investigación de la Universidad, y colaborar

así en los procesos de creación del conocimiento, sirviéndose para ello de las herramientas propias de la sociedad de la información.

El Reglamento tiene como objetivo ofrecer una normativa coherente y sistemática para la organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios de la Universidad, teniendo en cuenta las condiciones de dispersión geográfica que le son propias.

Plantea la corresponsabilidad en la definición de los objetivos de la acción bibliotecaria de las autoridades académicas, profesores, investigadores, estudiantes y bibliotecarios a través de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza; determina la participación continua de los diferentes colectivos universitarios a través de las comisiones de usuarios y establece un canal de comunicación interna de los bibliotecarios a través de la Comisión Técnica.

Se ha optado por establecer una regulación amplia y flexible que permita acomodar los cambios organizativos y tecnológicos que sin duda se irán produciendo a corto y medio plazo. Por ello, no se han incluido normativas de servicios o procesos específicos, más proclives a cambios y modificaciones periódicas.

## TITULO I

### DEFINICIÓN Y FINES

**Artículo 1.** La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

**Artículo 2.** La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza está constituida por todos los fondos bibliográficos y documentales adquiridos por la Universidad, con independencia del concepto presupuestario con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.

**Artículo 3.** Son fines de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza:

a) Facilitar el acceso de la comunidad universitaria tanto a los recursos de información bibliográfica y documental propios de la Universidad como al disponible en otras bibliotecas y centros de documentación.

b) Canalizar la formación y el desarrollo de las colecciones necesarias para la realización de la labor docente e investigadora de la Universidad, en colaboración con los sectores interesados, en especial el PDI.

c) Procesar los fondos bibliográficos y documentales de la Universidad de Zaragoza a fin de garantizar su control y utilización.

d) Preservar y conservar los fondos bibliográficos de la Universidad de Zaragoza en las condiciones adecuadas.

e) Promover actividades de formación de usuarios a fin de potenciar el uso y difusión de los recursos y servicios bibliotecarios.

f) Colaborar en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

**Artículo 4.** Para poder cumplir sus fines, la Biblioteca dispondrá de una plantilla suficiente, una organización racional de los servicios técnicos, una infraestructura adecuada y un presupuesto específico.

**Artículo 5.** La Biblioteca buscará en todo momento alcanzar el nivel óptimo de calidad en la organización de su actividad y la prestación de sus servicios, para lo cual adoptará las metodologías propias de la gestión de la calidad y establecerá los procedimientos de evaluación que mejor se adecuen a sus características y necesidades, dentro de los objetivos marcados por la Universidad.

## TÍTULO II

### ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 6.** La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se estructura como un único servicio, que se organiza en diferentes bibliotecas, puntos de servicio y unidades técnicas o de servicios distribuidas por áreas territoriales o temáticas, todas las cuales se recogen en el Anexo I de este Reglamento titulado “Estructura de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza”.

**Artículo 7.** La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza realiza sus funciones bajo la superior dirección y coordinación del Rector o, en su caso, Vicerrector en quien delegue, a quien corresponde:

a) Proponer a los órganos de gobierno de la Universidad las resoluciones o disposiciones que deban ser adoptadas por aquéllos y que afecten a la organización y funcionamiento de la Biblioteca.

b) Supervisar la ejecución de las resoluciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones que adopten los órganos de gobierno de la Universidad y que afecten a la organización y funcionamiento de la Biblioteca.

c) Presidir la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

d) Establecer las directrices, planificar y coordinar con carácter general el funcionamiento del servicio.

e) Cualesquiera otras que el presente Reglamento u otra disposición le atribuyan.

**Artículo 8.** Al frente de la Biblioteca estará su Director, quien será responsable de la gestión y el funcionamiento del servicio. Será nombrado por el Rector, de quien dependerá orgánicamente, de entre aquellos candidatos que reúnan las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Para el desarrollo de su función, el Director de la Biblioteca ejercerá las siguientes competencias:

a) Dirigir, organizar y gestionar el servicio, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno de la Universidad.

b) Desarrollar la política de recursos humanos del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia.

c) Proponer los gastos de su competencia.

d) Elaborar la memoria anual de gestión y funcionamiento de la Biblioteca.

e) Participar en la elaboración y desarrollo de los proyectos de instalaciones y equipamiento que afecten al servicio.

f) Representar a la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza ante las autoridades académicas y ante otras instituciones por delegación del Rector.

g) Las funciones propias de la Secretaría de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 9.** La coordinación y la presencia de los diferentes sectores implicados en todos los niveles de actividad del servicio de biblioteca se articulan a través de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, la Comisión Técnica y las Comisiones de Usuarios o Comisión de centro que asuma sus funciones.

**Artículo 10.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza es el órgano colegiado de participación en la planificación, desarrollo y gestión de la Biblioteca.

**Artículo 11.** Las funciones de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza son:

a) Proponer las líneas estratégicas generales de actuación en política bibliotecaria.

b) Promover propuestas de mejora para el funcionamiento de los servicios.

c) Informar la modificación del presente Reglamento y la aprobación y modificación de las normas que lo desarrollan.

d) Estudiar cualquier cuestión relacionada con el servicio, las que le someta su presidente, y cualquier otra que soliciten al menos un tercio de los miembros de la Comisión.

**Artículo 12.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza está compuesta por:

a) Presidente: el Rector o Vicerrector en quien delegue.

b) Vocales:

i) el Gerente de la Universidad;

ii) un representante de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado designado por y de entre sus miembros;

iii) un representante de la Comisión de Docencia de la Universidad designado por y de entre sus miembros;

iv) un representante del Consejo del Estudiantes designado por y de entre sus miembros;

v) un representante del Servicio de Informática y Comunicaciones designado por el Vicerrector o Adjunto al Rector competente en la materia;

vi) un representante de los Decanos o Directores de Centro elegido por y de entre los representantes de los Decanos y Directores de Centro en el Consejo de Gobierno;

vii) un representante de cada una de las cinco macroáreas existentes en la Universidad de Zaragoza, elegidos por y de entre los representantes de dichas macroáreas en la Comisión de Investigación de la Universidad;

viii) un representante de los directores de biblioteca y de los jefes de unidades técnicas o de servicio de biblioteca, designado por y de entre los miembros de la Comisión Técnica.

c) Secretario: el Director de la Biblioteca.

d) Podrán asistir, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean invitadas por el Presidente de la Comisión, por razón de interés o cualificación en los temas sometidos a consideración.

**Artículo 13.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se reunirá al menos una vez al año, convocada por el Presidente, y siempre que lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

**Artículo 14.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza funciona en pleno o en subcomisiones. Éstas últimas se crean por la Comisión a propuesta de su Presidente y tendrán las funciones y duración que la Comisión determine.

**Artículo 15.** La Comisión Técnica es un órgano de carácter consultivo cuya función es asesorar a la Dirección de la Biblioteca en asuntos de carácter técnico y régimen interno, unificando criterios y estableciendo las directrices necesarias para el correcto funcionamiento de la Biblioteca. Está integrada por:

a) Presidente: el Director de la Biblioteca

b) Vocales: los directores de biblioteca y los jefes de las unidades técnicas o de servicios existentes.

**Artículo 16.** La Comisión Técnica se reunirá al menos una vez al trimestre, convocada por el Director, y siempre que lo solicite al menos la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 17.** Las Comisiones de Usuarios son órganos colegiados de participación de los miembros de la comunidad universitaria en la gestión de la Biblioteca.

**Artículo 18.** Las funciones de las Comisiones de Usuarios son:

a) Establecer criterios de selección y elaborar propuestas de adquisición de los recursos bibliográficos.

b) Participar en las propuestas de mejora de los servicios, espacios y equipamiento de la biblioteca.

c) Analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios de la biblioteca.

d) Elevar propuestas de mejora a la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

e) Recibir información sobre la política de funcionamiento, normativa y actividad de la Biblioteca.

f) Colaborar en todo aquello que favorezca el buen funcionamiento de la Biblioteca.

**Artículo 19.** La constitución de Comisiones de Usuarios vendrá determinada por razón de su adscripción a uno o más centros, su ubicación geográfica, o una combinación de ambos criterios. Su composición variará según presten servicio a uno o a más centros.

**Artículo 20.** En aquellos centros donde exista una Biblioteca de centro deberá existir una Comisión de la Junta del centro que asuma las funciones establecidas en el artículo 18 y que tenga una composición en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria del centro y de la que forme parte el director de la Biblioteca del centro o, en su caso, una Comisión de Usuarios del centro con la siguiente composición:

a) Presidente: el Decano o Director del centro, o el profesor en quien éste delegue.

b) Secretario: el director de la biblioteca del centro.

c) Vocales:

i) Un representante de cada uno de los departamentos que impartan docencia en el centro, hasta un máximo de cinco, elegidos por la Junta del centro.

ii) Dos representantes de los estudiantes elegidos por y de entre sus representantes en la Junta de centro.

El Decano o Director del centro comunicará al Director de la Biblioteca la denominación y los miembros que integran Comisión del centro que asuma las funciones de la Comisión de Usuarios o, en su caso, los miembros que integran la Comisión de Usuarios de su centro.

**Artículo 21.** En aquellos centros donde la Biblioteca de centro sea compartida con otro u otros centros deberá existir una única Comisión mixta de las Juntas de los centros y que tenga una composición en la que estén representados todos los sectores de la comunidad universitaria de los centros y de la que forme parte el director de la Biblioteca de los centros, en su caso, una Comisión de Usuarios del centro con la siguiente composición:

a) Presidente: el Decano o Director de centro de mayor antigüedad en el cargo.

b) Secretario: el director de biblioteca de centro de mayor antigüedad en el cargo.

c) Vocales:

i) Los Decanos y Directores de centro y directores de biblioteca que no ejerzan respectivamente como Presidente y Secretario de la Comisión de Usuarios.

ii) Al menos dos representantes de los departamentos que imparten docencia en cada uno de los centros participantes en la comisión, sin que pueda haber más de un representante por departamento, elegidos por las Juntas de cada centro.

ii) Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre sus representantes en la Junta de centro por cada centro participante en la comisión.

El Decano o Director del centro que presida la Comisión mixta que asuma las funciones de la Comisión de Usuarios comunicará al Director de la Biblioteca la denominación y los miembros que la integran o, en su caso, los miembros que integran la Comisión de Usuarios.

**Artículo 22.** Las Comisiones de Usuarios o las Comisiones de las Juntas de centro que asuman sus funciones se reunirán al menos una vez al año, convocadas por su Presidente, y siempre que lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

**Artículo 23.** Los directores de biblioteca y jefes de unidades técnicas y de servicios bibliotecarios dependen funcionalmente del Director de la Biblioteca. Sus funciones son:

- a) Ejercer la dirección técnica de la biblioteca o unidad.
- b) Dirigir y coordinar los trabajos del personal a su cargo.
- c) Proporcionar al Director de la Biblioteca la información necesaria para la coordinación y eficacia de los servicios, así como proponer las mejoras que se estimen convenientes.
- d) Presentar la memoria anual de la biblioteca o unidad.
- e) Cualquier otra encomendada por el Director de la Biblioteca y las correspondientes comisiones en el ámbito de su competencia.

### TITULO III PRESUPUESTO

**Artículo 24.** La Biblioteca dispondrá de un presupuesto específico, que constituirá una partida presupuestaria única para todo el ámbito de la Universidad, y que le permitirá cumplir sus fines y ser un instrumento eficaz del desarrollo académico y científico de la institución.

**Artículo 25.** Corresponde a su Director, con el visto bueno del Vicerrector competente, la elaboración y

presentación de la propuesta de presupuesto de la Biblioteca, así como la responsabilidad de la ejecución presupuestaria de los recursos que se asignen a la Biblioteca, que deberá realizarse mediante los procedimientos regulares aceptados en la Universidad.

**Artículo 26.** La Biblioteca tratará de obtener otros recursos externos mediante la participación en convocatorias de financiación de proyectos, cooperación con instituciones diversas u otras, siempre dentro de los límites establecidos por la Universidad.

**Artículo 27.** Las tarifas aplicadas por la Biblioteca para el cobro de algunos servicios se regirán por los precios públicos aprobados por los órganos universitarios competentes.

### TÍTULO IV ACTIVIDADES Y SERVICIOS

**Artículo 28.** La actividad de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza se estructura en torno a tres áreas fundamentales:

- a) Desarrollo y gestión de la colección.
- b) Proceso técnico.
- c) Servicios al usuario.

**Artículo 29.** El desarrollo y gestión de la colección tienen como fines:

a) Gestionar las adquisiciones de los fondos bibliográficos y documentales que, en aplicación de su partida presupuestaria, deben formar parte de la colección, definiendo para ello los objetivos informativos, seleccionando materiales y proveedores y realizando todas las tareas necesarias para aquel fin.

b) Controlar la ejecución de los presupuestos asignados a la Biblioteca para la compra de fondos e informar puntualmente a los órganos interesados.

c) Evaluar las colecciones de manera continua y proponer los expurgos que se consideren convenientes.

**Artículo 30.** Son funciones del proceso técnico:

a) Catalogar y clasificar los fondos bibliográficos y documentales adquiridos por la Biblioteca, con independencia del soporte, modalidad de adquisición o tipo de acceso.

b) Coordinar y mantener el catálogo de la Biblioteca.

c) Llevar a cabo el proceso físico que haga accesible el documento.

**Artículo 31.** Los servicios al usuario son:

a) Consulta en sala.

b) Información bibliográfica y formación de usuarios.

c) Apoyo al profesorado y a los investigadores en la elaboración de material docente y de investigación.

d) Préstamo y acceso al documento.

e) Reprografía, en las condiciones de uso y tarifas establecidas para el conjunto de la Universidad

**Artículo 32.** Una Carta de Servicios definirá los compromisos que se establecen entre la Biblioteca y los usuarios para la prestación de los servicios.

**Artículo 33.** Se elaborarán manuales de procedimiento y/o directrices que ayuden a una mayor normalización y transparencia en la ejecución de las tareas. El servicio de préstamo y acceso al documento (préstamo interbibliotecario) se regirá por una normativa específica que deberá ser aprobada por la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 34.** Se facilitará el acceso telemático a las colecciones y servicios de la Biblioteca, así como a otros recursos bibliográficos y documentales externos, siempre en la medida de lo posible y en las condiciones que se establezcan para cada caso.

**Artículo 35.** Se establecerán los mecanismos necesarios y se elaborarán los indicadores apropiados para la evaluación continuada de la calidad en la prestación de los diferentes servicios de la biblioteca.

## TÍTULO V USUARIOS

**Artículo 36.** Son usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza:

a) El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

b) Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de sus ciclos o actividades docentes de cualquier tipo.

c) El personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

d) Todas aquellas personas expresamente autorizadas mediante acuerdos individuales o convenios institucionales realizados por la Universidad.

**Artículo 37.** Cada usuario de la Biblioteca dispondrá de un carné, personal e intransferible, válido para todas las dependencias de la Biblioteca, y que será necesario para acceder a sus instalaciones y servicios. Deberá procurarse que el carné de usuario coincida con la tarjeta de identificación expedida por la Universidad de Zaragoza; cuando no pueda ser así, la Biblioteca y el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza se coordinarán para la emisión y gestión del carné de usuario.

**Artículo 38.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza fijará las diferentes tipologías de usuarios y sus respectivas condiciones de acceso a los

diferentes servicios de la Biblioteca, tanto los proporcionados in situ como los de acceso remoto.

**Artículo 39.** Son derechos de los usuarios:

a) Acceder en condiciones razonables a las colecciones bibliográficas y documentales y a los servicios de la Biblioteca.

b) Disponer de los espacios y medios necesarios para el desarrollo de las actividades individuales y de grupo relacionadas con el estudio, la enseñanza y la investigación.

c) Recibir la formación necesaria para la utilización de los recursos y servicios de la Biblioteca.

d) Recibir una atención eficiente y correcta por parte del personal de la Biblioteca.

e) Estar informados de las novedades y cambios que se produzcan en la Biblioteca en aquellos asuntos que les afecten.

f) Tener garantizada la privacidad de los datos personales proporcionados para la obtención del carné de usuario así como del uso que hagan de las colecciones y servicios de la Biblioteca.

g) Participar activamente en los asuntos relacionados con la Biblioteca a través de los canales institucionales disponibles al efecto.

**Artículo 40.** Son deberes de los usuarios:

a) Respetar la integridad y estado de las instalaciones, los equipos y los fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca, utilizándolos para los fines que le son propios.

b) Mantener una actitud correcta y cívica que permita el funcionamiento óptimo del servicio y el ejercicio de los derechos de los demás usuarios.

c) Cumplir las indicaciones del personal y la normativa que regula el uso de las instalaciones, colecciones y servicios de la Biblioteca.

d) Cumplir la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y licencias de uso de los recursos disponibles.

**Artículo 41.** La Biblioteca facilitará los medios, tanto in situ como remotos, para que los usuarios puedan hacer llegar sus opiniones, quejas y sugerencias acerca de sus instalaciones, recursos y servicios.

**Artículo 42.** Se establecerán normas específicas para el uso de las instalaciones, equipamiento, colecciones y servicios, las cuales deben ser aprobadas previamente por la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. La inobservancia de las normas de uso establecidas podrá llevar aparejadas restricciones temporales en el uso de un determinado servicio desde el momento en que se ha cometido la falta hasta el límite máximo del final del curso académico correspondiente.

**Artículo 43.** El personal de la biblioteca velará por el correcto cumplimiento de las normas de uso

establecidas y se encargará de advertir a los usuarios sobre el uso indebido del servicio en que éstos pudieran haber incurrido.

**Artículo 44.** El usuario será responsable de los daños que pueda causar a las obras utilizadas así como de la pérdida de las obras prestadas, estando obligado a reponer o costear la compra de un nuevo ejemplar de las obras perdidas o a las que haya causado deterioro.

**Artículo 45.** Sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que correspondan, cuando de la conducta del usuario se derive un riesgo grave para el funcionamiento del servicio, así como para la integridad de las personas, las instalaciones o los fondos y documentos bibliográficos que allí se encuentran, el director o responsable de la biblioteca, unidad o servicio dará cuenta a la autoridad académica correspondiente para que se apliquen en su caso las medidas disciplinarias que la Universidad determine al efecto.

## TÍTULO VI PERSONAL

**Artículo 46.** La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza estará dotada de personal suficiente para que pueda cumplir sus objetivos en relación con el número de usuarios, programas que se ofrecen, número de edificios, puntos de servicio, horas de funcionamiento, servicios que se prestan y el grado de centralización o descentralización existente.

**Artículo 47.** La plantilla de la Biblioteca comprenderá personal directivo, técnico, administrativo y auxiliar. Cada tipo de personal deberá poseer la titulación y formación adecuadas al nivel exigido para desarrollar las funciones de su especialidad.

**Artículo 48.** El Director de la Biblioteca será responsable de la dirección y coordinación técnica de todo el personal de la Biblioteca, dentro del marco establecido por la Universidad de Zaragoza a través de la Gerencia.

**Artículo 49.** El Director de la Biblioteca procurará en todo momento que se apliquen las mejores prácticas profesionales en el desarrollo de los procesos y servicios bibliotecarios. Para ello, velará para que se asegure la formación continua del personal a su cargo en la realización de sus tareas.

## TÍTULO VII DESARROLLO Y REFORMA DEL REGLAMENTO

**Artículo 50.** La Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza queda facultada para aprobar y modificar las normativas específicas de desarrollo del presente Reglamento relativas a los servicios, usuarios, fondos bibliográficos u otros en que la Comisión tenga

competencias. De las normas que se aprueben o modifiquen se informará al Consejo de Gobierno.

**Artículo 51.** El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Rector y oída la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

### Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior al presente Acuerdo que sean contrarios a lo establecido en el mismo y, en especial, el Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza probado por Resolución de la Junta de Gobierno de 12 de febrero de 1982, modificada el 28 de marzo de 1983 y el 21 de marzo de 1985.

### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

## ANEXO I ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### Unidades centrales

- Dirección
- Biblioteca General
- Centro de Documentación Científica
- Unidad de Procesos y Automatización
- Unidad de Servicios (Servicio Centralizado de Suscripciones)

### Bibliotecas de Centro

#### Zaragoza

- Biblioteca Biomédica (Facultad de Medicina y Biblioteca de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud).
- Biblioteca de Humanidades “María Moliner” (Facultad de Filosofía y Letras).
- Biblioteca “Hypatía de Alejandría” (Centro Politécnico Superior y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial).
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- Biblioteca de la Facultad de Derecho.
- Biblioteca de la Facultad de Educación.
- Biblioteca de la Facultad de Medicina.
- Biblioteca de la Facultad de Veterinaria.
- Biblioteca de la de E.U. Ciencias de la Salud.
- Biblioteca de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
- Biblioteca de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.
- Biblioteca del Instituto de Ciencias de la Educación.

### Huesca

- Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Biblioteca de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

### Teruel

- Biblioteca del Campus de Teruel (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Escuela Universitaria Politécnica, Escuela Universitaria de Enfermería).

### Unidades vinculadas mediante convenio

- Biblioteca CAI-Universidad.
- Centro de Documentación Europea.

*Acuerdo de 4 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la participación de la Universidad en la Asociación Internacional sin ánimo de lucro “European Membrane House”.*

La Universidad de Zaragoza participa en la Red de Excelencia titulada “Expanding membrane macroscale applications by exploring nanoscale material properties (NanoMemPro)”, contrato núm. NMP3-CT-2004\_500623, financiada por la Comisión Europea dentro del VI Programa Marco de I+D de la Unión Europea, cuyo investigador principal por parte de la Universidad es el profesor don Miguel Menéndez, del departamento de Ingeniería Química. Dicha Red de Excelencia tiene una duración de 48 meses desde el 1 de septiembre de 2004, y la financiación total máxima asignada por la Comisión Europea asciende a 6.380.000 euros, con una subvención

a la Universidad de Zaragoza, durante los primeros 18 meses de ejecución del proyecto de 114.069 euros.

Las redes de excelencia fueron creadas por la Comisión Europea como un nuevo instrumento de participación en el VI Programa Marco, con el objetivo de fortalecer la excelencia científica y tecnológica de determinados tópicos de investigación, mediante la integración duradera de las capacidades de investigación de sus miembros. Es precisamente esta integración duradera de las capacidades la que marca una de las características principales y uno de los objetivos más importantes que deben alcanzar las redes de excelencia: su sostenibilidad más allá del periodo de financiación establecido para las mismas en los correspondientes contratos con la CE. Uno de los mecanismos que contribuyen a alcanzar este objetivo es la constitución de entidades legales a partir de las redes, que garanticen la continuidad de la integración en capacidades de investigación.

En el caso de la red NanoMemPro, el Governing Board de la Red ha optado por la constitución de una “Asociación internacional sin ánimo de lucro” regida por la legislación belga, que funcionará como un instituto virtual y tendrá el objetivo fundamental de estructurar la investigación a nivel europeo sobre tecnologías de membrana, convirtiéndose así en un referente europeo y mundial de la investigación en esta área.

Con arreglo al proyecto de Estatutos de la Asociación, la Universidad participaría como miembro fundador de la Asociación, con los derechos correspondientes, y se obliga a pagar una cuota anual de 1000 euros que se dotarán con los fondos propios del grupo de investigación dirigido por el profesor Menéndez.

Según el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad, “La Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno”.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Autorizar la participación de la Universidad como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro “European Membrane House”, sometida a la legislación belga de asociaciones, con una cuota anual de 1000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación.

*Segundo:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

**\* Nombramientos**

*Resoluciones del Rector sobre los nombramientos de cargos académicos ocurridos desde el 22 de junio de 2007.*

**subdirectores y secretarios de centro**

Doña Inés Escario Jover, como subdirectora de estudiantes e innovación de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

Doña Concepción Aldea Chagoyen, como vicedecana de Proyección Social de la Facultad de Ciencias.

Don Luis Diego Arribas Navarro, como vicedecano para la titulación de Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

**subdirectores y secretarios de departamento**

Don Félix Lamata Hernández, como profesor secretario accidental del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

**otros nombramientos**

Don Miguel Chivite Izco como representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta paritaria del convenio para la cooperación educativa, nutricional, sanitaria y deportiva.

**\* Ceses**

*Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 22 de junio de 2007.*

Don Agustín Sancho Sora, como subdirector de estudiantes e innovación docente de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

Don Jesús Ignacio Martínez Martínez, como vicedecano de Proyección Social de la Facultad de Ciencias.

Don Manuel Guerra Sánchez, como representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta paritaria del convenio para la cooperación educativa, nutricional, sanitaria y deportiva.

Doña Cristina Pastor Oliver como profesora secretaria del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Don Luis Perpiñan Sánchez, como como vicedecano para la titulación de Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

**\* Información de lo publicado en otros boletines desde el 9 de junio.**

**Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado**

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la naturaleza jurídica y se actualizan las

dotaciones de la ayuda de «**Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias posdoctorales en España**» concedida por Resolución de 3 de abril de 2006 (BOE de 12 de junio).

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden **ayudas a lectores de español en universidades extranjeras** para el curso académico 2007/2008 (BOE de 13 de junio).

Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la **Convocatoria Complementaria a la LIX General de los programas de «Becas MAEC-AECI»** para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el Programa II-A (BOE de 13 de junio).

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan **ayudas para la realización de acciones complementarias**, con la finalidad de facilitar la colaboración de investigadores españoles con investigadores del Instituto Nacional de Física Nuclear y Física de Partículas de la República Francesa, el Instituto Nacional de Física Nuclear de la República Italiana y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior de la República Portuguesa (BOE de 13 de junio).

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los **límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007-2008** (BOE de 15 de junio)

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que **se nombra Profesor Titular** de Universidad a don Pedro Pablo Ortiz Remacha (BOE de 15 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico»**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 15 de junio).

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 15 de junio).

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la

que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Música**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 15 de junio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Mercantil**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 15 de junio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 23 de mayo de 2007, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología Electrónica**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 15 de junio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 16 de junio).

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de 4 de junio de 2007, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determina la **oferta general de enseñanzas y plazas para el curso 2007-2008** (BOE de 16 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se  **nombra Catedrático de Universidad** a don Vicente José Pinilla Navarro (BOE de 18 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Explotación de Minas**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 15 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filología Griega**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 18 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Matemática Aplicada**, para

concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 18 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 18 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 18 de junio).

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero** correspondientes a los beneficiarios de ayudas predoctorales de formación de personal investigador (BOE de 18 de junio).

Real Decreto 693/2007, de 1 de junio, por el que se establece un nuevo plazo para la **eventual adscripción de los centros de enseñanzas especializadas de turismo a una universidad** (BOE de 19 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 20 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 20 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas **para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos** del sector, representados en la mesa sectorial de universidades (BOE de 20 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **convocan ayudas para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008** (BOE de 20 de junio).

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **seleccionan las entidades bancarias que participarán en el programa de préstamos a estudiantes**

**universitarios** en la convocatoria pública correspondiente al curso 2007-2008 (BOE de 20 de junio).

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **convocan becas para la realización de estudios de Máster en Ciencias Sociales y Humanidades en Universidades de Estados Unidos de América** para el curso 2008-2009 (BOE de 20 de junio).

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se **adjudican estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador** en formación de beca o contrato del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007 (BOE de 20 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal»**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de docentes universitarios (BOE de 21 de junio)

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 21 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Filosofía del Derecho**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 21 de junio).

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 21 de junio).

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 23 de junio).

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área**

**de conocimiento de Nutrición y Bromatología**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 23 de junio).

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de docentes universitarios (BOE de 23 de junio).

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 25 de junio).

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Inmunología**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 25 de junio).

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden **ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso 2006-2007** (BOE de 25 de junio)

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Matemática Aplicada**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Economía Aplicada**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el**

**Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de junio).

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de la beca de la convocatoria general de **«Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para verano 2006 y curso 2006/2007, para el Programa II-B** (BOE de 27 de junio).

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la **declaración de crédito disponible destinado a financiar las ayudas del año 2007**, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2006 (BOE de 27 de junio).

Resolución de 19 de junio de 2007, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden las **becas de verano dirigidas a estudiantes universitarios**, que estén cursando los últimos cursos de la carrera para su formación en la investigación astrofísica, desarrollo tecnológico y divulgación de la ciencia (BOE de 27 de junio).

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Lengua Española**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 28 de junio).

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de junio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden y renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI»** para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para los programas V-A y V-E (BOE de 29 de junio).

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican **ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros**, o excepcionalmente españoles, incluido el programa **«Salvador de Madariaga»**, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2006 (BOE de 29 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que **se convocan**

**pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas:** Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las especialidades de: Albañilería; Fontanería, climatización y electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, distribución y reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y cristalería; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Mantenimiento general; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, distribución y reparto (BOE de 30 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que **se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre**, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la misma (BOE de 30 de junio).

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que **se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los programas IV-A y IV-B (BOE de 30 de junio).

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que **se conceden y renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los Programas V-A y V-E (BOE de 30 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Eclesiástico** del Estado, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 2 de julio).

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 2 de julio).

Resolución de 20 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia Medieval**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 2 de julio).

Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los programas I-B, I-C y III-A (BOE de 2 de julio).

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los programas I-B, I-C y III-A (BOE de 2 de julio).

Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los programas III-C, IV-A y IV-B (BOE de 2 de julio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para el Programa V-C (BOE de 2 de julio).

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **conceden ayudas en especie a lectores de español en universidades extranjeras** para el curso académico 2007/2008 (BOE de 3 de julio).

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican **ayudas para estancias de profesores e investigadores extranjeros, en régimen de año sabático** en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros (BOE de 3 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 4 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **curso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios** (BOE de 4 de julio).

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de**

**Construcciones Arquitectónicas**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de julio).

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Fisioterapia**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de julio).

Orden ECI/1977/2007, de 25 de junio, de avocación y delegación de competencias en relación con la Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007, de **concesión de ayudas de los programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva**, para el período 2005-2007 (BOE de 4 de julio).

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Sanidad Animal**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 5 de julio).

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Procesal**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 5 de julio).

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Francesa**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 5 de julio).

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Antropología Social**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 5 de julio).

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 5 de julio).

Corrección de errores en la Orden AEC/1700/2007, de 31 de mayo, por la que se convocan **becas para alumnos españoles que cursen el Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales** que se imparte

en la Escuela Diplomática, para realizar prácticas en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o en Embajadas, Misiones Permanentes o Consulados Generales de España en el extranjero (BOE de 5 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 6 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de Filosofía Moral**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 6 de julio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros**, para el año académico 2007/2008, para los programas I-B, I-C y III-A (BOE de 6 de julio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se resuelve la **convocatoria de becas para prácticas de formación para titulados superiores universitarios españoles** durante el periodo 2007-2008 (BOE de 6 de julio).

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se **modifican becas de la convocatoria general de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles**, para el verano 2007 y curso académico 2007/2008, para el programa I-B (BOE de 6 de julio).

Orden ECI/2007/2007, de 11 de junio, por la que se **convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas Beca-Colaboración para el curso académico 2007-2008** (BOE de 6 de julio)

Orden ECI/2010/2007, de 18 de junio, por la que se publican los **listados de beneficiarios de las becas de movilidad** para alumnos universitarios que cursen estudios fuera de su Comunidad Autónoma en el curso 2006-2007 (BOE de 6 de julio).

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las **pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones**, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 7 de julio).

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 7 de julio).

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 7 de julio).

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de **candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Física de la Tierra**, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 7 de julio).

*Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón*

Resolución de 25 de mayo de 2007, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una **beca de investigación** (BOA de 11 de junio).

Corrección de errores de la Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **concurso público para la contratación de profesores asociados**. Curso 2007/2008 (BOA de 13 de junio).

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se  **nombra Profesor Titular de Universidad** a D. Pedro Pablo Ortiz Remacha. (BOA de 15 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se  **nombra Catedrático de Universidad** a D. Vicente José Pinilla Navarro (BOA de 15 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **lista de espera para cubrir**, con carácter temporal, **puestos de trabajo de Profesor de los idiomas Japonés y Neerlandés** en el Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **lista de espera para la contratación laboral de dos Diplomados Universitarios en la Unidad de Proyectos Internacionales de Investigación**, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de junio).

Anuncio de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., por el que se comunica la **ampliación del plazo de presentación de proposiciones al Concurso** de Ideas

para el Proyecto de Edificios de Viviendas Universitarias en el Campus Universitario de «I+D» de Zaragoza (BOA de 18 de junio).

Decreto 100/2007, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el **cese y nombramiento de miembros del Consejo Social** de la Universidad de Zaragoza, en representación de las asociaciones empresariales (BOA de 20 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **concurso público para la contratación de profesores asociados**. Curso 2007/2008 (BOA de 20 de junio).

Anuncio de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se comunica la fecha de publicación del requerimiento para la subsanación de defectos en las **solicitudes de evaluación de la actividad del personal docente e investigador** de la Universidad de Zaragoza, conducente a la obtención del complemento retributivo adicional de mejora en la docencia (BOA de 20 de junio).

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden **tres ayudas destinadas a la formación de personal investigador** (BOA de 22 de junio).

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se **concede una ayuda destinada a la formación de personal investigador** (BOA de 22 de junio).

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se concede una **ayuda destinada a la formación de personal investigador** (BOA de 22 de junio).

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden **dos ayudas destinadas a la formación de personal investigador** (BOA de 22 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma:** Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las especialidades de: Albañilería; Fontanería, climatización y electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, distribución y reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y cristalería; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Mantenimiento general; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, distribución y reparto (BOA de 25 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre**, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos

Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la misma (BOA de 25 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza**, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (BOA de 25 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se **convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios** (BOA de 27 de junio).

Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del **Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias** (BOA de 27 de junio).

Decreto 105/2007, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el **cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social** de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad de Zaragoza (BOA de 29 de junio).

Orden de 18 de junio de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se **autoriza a la Universidad de Zaragoza la impartición de los Programas Oficiales de Posgrado** conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster y Doctorado autorizados mediante Acuerdo de 13 de febrero de 2007, del Gobierno de Aragón (BOA de 29 de junio).

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se concede una **ayuda destinada a la formación de personal investigador** (BOA de 29 de junio).

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados**, en las áreas de conocimiento que se indican (BOA de 2 de julio).

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la **lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios** convocado por Resolución de 15 de mayo de 2007 («BOE» de 30 de mayo), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2007- 23 a 2007- 42(BOA de 2 de julio).

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **ampliación de la lista de espera para cubrir con**

**carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Auxiliar (Relaciones Internacionales)**, para la localidad de Zaragoza (BOA de 6 de julio).

Corrección de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica íntegramente la **Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios** de la misma (BOA de 9 de julio).

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que **se nombra Profesora Titular** de Universidad a D<sup>a</sup> María Jesús Martínez Alfaro (BOA de 9 de julio).

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la **provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Área de Biblioteca en esta Universidad** (BOA de 9 de julio).

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica **ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal**, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad: Inglés, para la localidad de Zaragoza (BOA de 9 de julio).



# BOUZ

*Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 07  
e-mail: [bouz@unizar.es](mailto:bouz@unizar.es)  
<http://www.unizar.es/bouz/>